



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



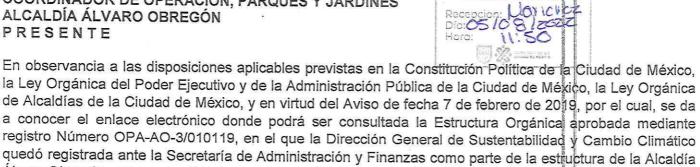


Ciudad de México a 03 de agosto de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/VP/0988/2022

loxicup

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 2 (DOS) ÁRBOLES EN VÍA PÚBLICA

SERGIO IVÁN VALDEZ YÁÑEZ COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE



Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Susana Patricia Dávila ingresada ante este Órgano Político Administrativo con fecha 30 de junio de 2022, a la que se le asignó el número de SUAC 2206301471 64, donde solicita la valoración de 2 árboles ubicados en

de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

- En fecha 18 de julio de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- Con fecha 18 de julio de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:





## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLIGITANTE: FECHA; DIRECCION			Susana Patricia Dávila FOLIO: SUAC-220630-1471164  18 julio-2022 HORA:  Eliminado el domicilio							UBICACIÓN Vía Pública DICTAMEN NO.   1337					
NO	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICINO	UBICAGIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVÁ DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES	8
A second	ENCINO LAUREL/ Quercus isurina		Бапака	22	70	16	Susceptible de Mejora	Declinante Incipente	6220	Menos de S	Ningwae	Accesos	Poda	Ārbol plantado barrança de su conservación, y tiene ramas o proyectan sob andador y obsin visibilidad de personas que vi el précio.	ra que jue se ira e uyen la las
20	ENCINO LAUREL/Queriquis lauriae	Eliminado el domicilio	Вагганса	20	70		Susceptible de Mejora	Declinante locipiente	6 a 20	Menos de 5	Ninguro	Fachadas	Posts	Árbol plantado barranca, de su conservación qui porte afto desprendimiento algunes ramas a predio del solicit.	telo de le tiene ) de lobre e

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118 NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales6,6.3, 6.3.1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado.

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORO

Filiberto Barruota Villa Poda y derribo adstrito a la Alcaldía Álvaro Obregón de Acueldo

a la Norma Ambien a para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De acreditación 990 Biol. Doroteo Santos Zarra

Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015

No. De acreditación 20

SUAC 2206301471164

Página2|5 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/**NUESTRA CASA** 

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México







# ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Susana Patricia Dávila	FOLIO:	SUAC-220630-1471164	4 UBICACIÓN Vía Pública			
FECHA:	18-julio-2022	HORA:					
DIRECCIÓN		liminado el domi	icilio	DICTAMEN NO. 1337			









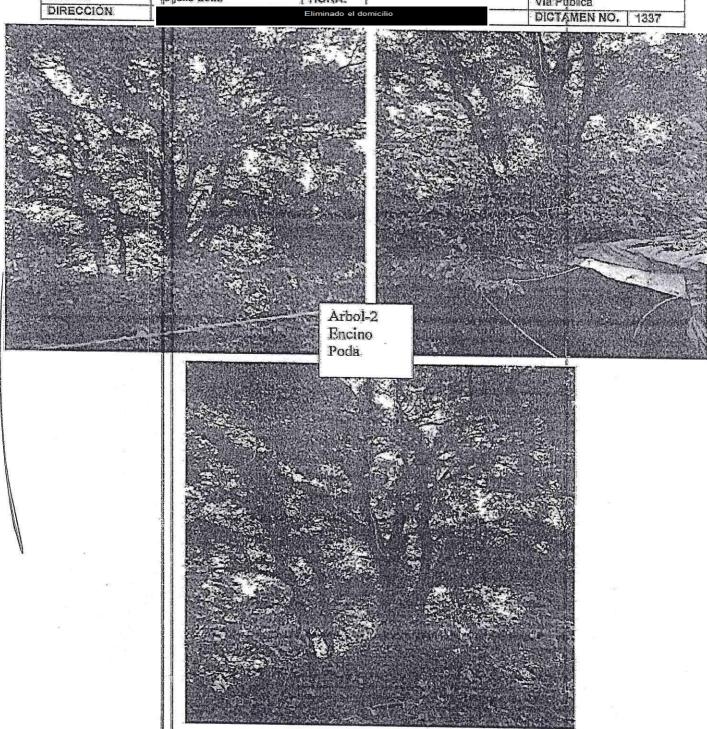
## ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



#### DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Susana Patricia Dávila	FOLIO:	SUAC-220630-1471164	UBICÁCION
FECHA:	18 julio-2022	HORA:		Via Pública
DIRECCIÓN		DICTAMEN NO. 1337		



SUAC 2206301471164

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México Página4|5 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/MUESTRA CASA





# ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



I.	Se	dictaminó	procedente	la	poda	de	2	(dos)	árboles	de	la	especie	ENCINO
	LAUREL/Quercus laurina: que se verque						2000 STEELS	1				002000	
		JULI Quelo	se verd	Hen	an			Elimi	nado	el domicilio			

de esta Alcaldía Alvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos

II. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se le AUTORIZA a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación la poda de 2 (dos) árboles de la especie ENCINO LAUREL/Quercus laurina; que se yergue en

Alcaldía Álvaro Obregon.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.):

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal, así lo autoriza y firma.

ATENTAMENTE

MTRO EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

EFOLIGRRIAMRISTP\*

SUAC 2206301471164

Página5|5